



---

REAL DECRETO LEY 17/2011, DE 31 DE OCTUBRE POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS MOVIMIENTOS SÍSMICOS ACAECIDOS EN LORCA EL 11 DE MAYO Y SE MODIFICA EL REAL DECRETO LEY 6/2011, DE 13 DE MAYO.

**OBJETIVOS:**

- 1º.- Complementar las ayudas previstas en mayo de 2011.
- 2º.- Revisar la regulación de algunas de ellas para darles mayor eficacia.

**MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

1º.- Puesta en marcha de una convocatoria específica en el año 2012 de ayudas para Lorca dentro del Programa de Reindustrialización del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con una dotación de un millón de euros como subvención.

2º.- Autorización del diferimiento del plazo reglamentario de ingreso de las cuotas de la Seguridad Social, respecto a otras seis mensualidades (liquidaciones de septiembre de 2011 a febrero de 2012 para las empresas, y de octubre de 2011 a marzo 2012 para los trabajadores autónomos).

3º.- Bonificación del 50% en los aranceles notariales y registrales cuando deriven de hechos, actos o negocios jurídicos relacionados con las viviendas o locales situados en el municipio de Lorca que hayan sido destruidos o demolidos.

4º.- Bonificación del 50% de los aranceles correspondientes a la inscripción de la constitución de nuevas sociedades de responsabilidad limitada en el Registro Mercantil que se produzca hasta junio de 2014.

5º.- Se establece una ayuda excepcional para la comunidad de propietarios por valor de tasación de los daños en elementos comunes de los edificios dañados, con un máximo de 3.000 euros por cada vivienda o elemento privativo existente en el edificio y destinada a la reparación de dichos elementos comunes.

6º.- Se incluye asimismo y excepcionalmente en el ámbito objetivo de las ayudas las relativas a la reparación y reconstrucción de locales o establecimientos mercantiles, industriales o de servicios y que como



---

consecuencia del seísmo se hayan destruido, demolido o dañado, siempre que tengan menos de cincuenta empleados y que al tiempo de producirse el siniestro estuvieran asegurados. La ayuda económica será por el importe de los daños sufridos y hasta un máximo de ocho mil euros.

7º.- Se establecen nuevas condiciones financieras de la línea de préstamo ICO para incluir en su ámbito objetivo la financiación de la reparación de los daños a locales comerciales, extender su vigencia hasta 31 de diciembre de 2012 y ampliar a siete años el plazo de amortización.

8º.- Ayudas para la ejecución de proyectos de especial interés para el sector del comercio de Lorca, por un importe de un millón y medio de euros, al amparo del Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio. Los proyectos de especial interés susceptibles de financiación se incluyen dentro de las siguientes líneas:

- Obras de Construcción, ampliación o acondicionamiento y modernización de los edificios o instalaciones comerciales.
- Desperfectos o deterioros en los establecimientos comerciales individuales, en atención a la superficie de exposición y venta dañada como consecuencia del seísmo.
- Adecuación y modernización de mercados minoristas municipales.
- Actuaciones destinadas a la consolidación y mejora de centros comerciales abiertos.
- Peatonalización de ejes comerciales.
- Adecuación de espacios para la venta no sedentaria.